INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 de setiembre, 4º piso Instituto de Altos Estudios Estratégicos, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Nº 36 /2019, de fecha 13 de agosto, presidido por el TCNEL DCEM FERNANDO ESPINOLA e integrado por los Señores Oficiales, Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 CON ID N° 360913 PARA LA ADQUISICIÓN DE "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019-2020 y 2021".

Presidente

1. TCNEL DCEM FERNANDO ESPINOLA

Secretario

2. SOM INT AGUSTIN FRANCO

Miembros

3. SOP INT INOCENCIO SANABRIA
4. S 1° INF LUIS ALBERTO ALDERETE
5. S 1° INT DIONISIO ENCINA

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 CON ID N° 360913 PARA LA ADQUISICIÓN DE "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019-2020 y 2021".

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 12/2019, Carta de Invitación de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 CON ID N° 360913 PARA LA ADQUISICIÓN DE "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019-2020 y 2021"; ejemplar de la Lezy Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. GRUPO GUIDE S.A. INTERMED

El Comité de Evalaución verifico que la Convocante procedió a realizar la apertura de sobres de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 522/15 Artículo 2º - DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	GRUPO GUIDE S.A. INTERMED
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que la Oferta presentada por la empresa **GRUPO GUIDE S.A. INTERMED,** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, es apta para ser analizada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar sú cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*** . Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA
1°	GRUPO GUIDE S.A. INTERMED

Que, el comité de evaluación procedió a verificar a la empresa **GRUPO GUIDE S.A. INTERMED,** en detalle.

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 inc. a) Capacidad Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que, el comité evaluador verifico que el Sr. GUILLERMO CABREJO MUÑOZ con C.I. Nº 3.404.826 figura el Sistema Nacional de Administracion de RRHH (SINARH) Universidad Nacionla de Asunción como Docente Tecnico –Med. Residente, Nomina de Funcionarios

Permanetes o Contratados (Altas Bajas) Facultad de Ciencias Medicas (FCM) Permanente, Facultad de Ciencias Medicas (FCM) Medico Residente Permanente.
Con respecto al punto citamos el Art. 1 d ela Ley 1626 d ela Función Pública que cita... " las leyes especiales vigentes y las que se dicten para regular las relaciones laborales entre el personal de la Administración Central con los respectivos organismos y entidades del estado se ajustaran a las disposiciones de esta Ley aunque deban contemplar situaciones especiales", al respector el Art. 2 que cita"aun cuando cumplan un afuncion pública se exceptúan expresamente de lo establecido en el Art anterior a:inc.f., los docentes de la Universidad Nacional y de las Institutciones Oficiales de Educación Primaria, secundaria y técnicas;

Conforme a lo expuesto precedentemente, verificacmos que el Señor GUILLERMO CABREJO MUÑOZ, cumple con los requisitos establecidos, ya que se encuentra exceptuados de la Ley.

En virtud a dicho análisis se verifica que el resto de los representantes legales e integrantes de la sociedad NO SE ENCUENTRAN CON REGISTROS ACTIVOS EN LA BASE DE DATOS DEL SINARH.

b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Que, la empresa **GRUPO GUIDE S.A. INTERMED.** no se encuentra fuera del porcentaje permitido en ninguno de los ítems ofertados.

ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 19. El margen de preferencia a ser utilizado es: *Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.*

En cuanto al Certificado de Origen Nacional, la empresa **GRUPO GUIDE S.A. INTERMED.,** presenta el Certifiacado de Origen Nacional Nº 59959, la misma es verificada en la pagina web www.mic.gov.py , corroborando que la misma tiene validez.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	GRUPO GUIDE S.A. INTERMED
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 CON ID N° 360913 PARA LA ADQUISICIÓN DE "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019-2020 y 2021.	CUMPLE
EXPERIENCIA: Conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. e).	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: Conforme a la Carta de Invitación en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) punto 18 inc. d).	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	GRUPO GUIDE S.A. INTERMED
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídica	GRUPO GUIDE S.A. INTERMED
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**GRUPO GUIDE S.A. INTERMED**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
IVA General de los últimos 03 tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes del IRPC	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	CUMPLE

e) Otros documentos.	**GRUPO GUIDE S.A. INTERMED**
1. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en ventas de seguro médico integral a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante*	CUMPLE
2. Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.	CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto 18. Inc. c) Capacidad Financiera:

GRUPO GUIDE S.A. INTERMED

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo
Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
8.410.002.223	10,55	9.673.879.194	8,23	12.102.761.593	9,02	9,27
797.454.155		1.175.008.502		1.341.427.723		

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
797.454.155	0,05	1.175.008.502	0,08	1.341.427.723	0,06	0,06
15.342.212.207		15.587.979.192		22.273.708.331		

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Capital

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
3.727.599.819	4,66	2.565.576.648	3,21	3.250.872.312	4,06	3,98
800.000.000		800.000.000		800.000.000		

Hemos analizado los estados financieros presentados por los oferentes, para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 CON ID N° 360913 PARA LA ADQUISICIÓN DE "SEGURO MÉDICO INTEGRAL PLURIANUAL 2019-2020 y 2021"., convocada por el Instituto de Altos Estudios Estratégicos. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa oferente. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de la empresa citada anteriormente son razonables y avalan a la firma para cumplir futuras obligaciones que pudiese contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

Que, la oferta presentada por la firma **GRUPO GUIDE S.A. INTERMED.,** se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda: ***ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:***

1. ***GRUPO GUIDE S.A. INTERMED*** *por el monto total de Gs. 132.000.000.-(guaraníes ciento treinta y dos millones) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:*

EJERCICIO FISCAL	*MONTO TOTAL*
2019 (un mes)	*5.500.000*
2020 (doce meses)	*66.000.000*
2021 (once meses)	*60.500.000*
Total adjudicado IVA Incluido	***132.000.000***

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 14:30 horas, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.-------

SOM INT AGUSTIN FRANCO
Secretario - Comité de Evaluación

TCNEL DCEM FERNANDO ESPINOLA
Presidente - Comité de Evaluación

S1º INT DIONISIO ENCINA
Miembro - Comité de Evaluación

SOP INT INOCENCIO SANABRIA
Miembro - Comité de Evaluación

S1° INF LUIS ALDERETE
Miembro - Comité de Evaluación